

COLECCIÓN
Producción de Conocimiento

Guía básica para la identificación y atención de la violencia de género, dirigida a las mujeres con discapacidad.



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Guía básica para la identificación y atención de
la violencia de género, dirigida a las mujeres con
discapacidad.

362.4

l59 g

Instituto Nacional de las Mujeres

Guía básica para la identificación y atención de la violencia de género, dirigida a las mujeres con discapacidad / Instituto Nacional de las Mujeres; Costa Rica. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres; Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, 2026. -- (Colección Producción de conocimiento; no. 60; Aportes metodológicos; no. 26)

1 recurso en línea (47 p.); PDF: 17.04 Mb.

Forma de acceso: Internet

ISBN 9789968254397

1.DISCAPACIDAD. 2.VIOLENCIA DE GÉNERO. 3.DERECHOS DE LAS MUJERES. 4.MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. 5.MEDIOS DE ENSEÑANZA. 6. CAPACITACIÓN. I. Costa Rica. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. II. Título.

Elaboración de textos:

Gwendolyne Rojas Salas. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Grettel Oses Gutiérrez. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Karol Sánchez Molina. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Silvia Gutiérrez Camacho. Instituto Nacional de las Mujeres.

Revisión del texto:

Isabel Cascante Gómez. Instituto Nacional de las Mujeres.

Revisión de accesibilidad:

Dilanna Umaña Rodríguez. Instituto Nacional de las Mujeres.

Tabla de contenido

Presentación:	1
Presentación:	3
Principios Orientadores	5
Enfoque de Género:.....	5
Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad.	6
Enfoque de Interseccionalidad:.....	7
Premisas para interactuar con las mujeres con discapacidad.	7
La Violencia Contra Las Mujeres Con Discapacidad	13
Identificación de la Violencia	15
Violencia Psicológica:.....	16
Violencia Física:	16
Violencia Sexual:	17
Violencia económica o patrimonial:	18
Violencia por descuido o negligencia.	18
Violencia institucional:	19
Barreras que enfrentan las Mujeres con Discapacidad que Viven	
Situaciones de Violencia	21
Detección de las Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia	23
Abordaje de las Mujeres con Discapacidad en Situaciones de Violencia	25
Recomendaciones generales para un trato adecuado:	27
Recomendaciones para abordar mujeres con dificultades de comunicación:	27
Recomendaciones para atender mujeres ciegas:.....	28
Qué hacer si detectas una mujer con discapacidad que está viviendo violencia: ..	29
Recursos para la Atención y Denuncia de Situaciones de Violencia	31
Referencias	33
Recomendaciones bibliográficas:	35
Anexo 1. Ciclo de violencia de fácil lectura	36
Anexo 2. Instrumento de detección de violencia de género, en mujeres con discapacidad.....	37
Anexo 3. Peligrómetro.	40

Presentación:

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) se complacen en presentar la *“Guía básica para la identificación y atención de la violencia de género, dirigido a mujeres con discapacidad”*.

Este documento brinda orientaciones generales para garantizar la protección, identificación, comprensión, actuación, derivación y prevención de situaciones de violencia, de las mujeres y en especial las mujeres con discapacidad. Se espera que pueda ser un marco de referencia para la intervención dirigido al personal de instituciones públicas y privadas, organizaciones, comercio en general y personas que atiendan a mujeres con discapacidad.

Esta es la realidad de las mujeres con discapacidad en Costa Rica; “respecto del total de mujeres adultas en el país, se identifica que el 19,9% están en situación de discapacidad, mientras que, del total de hombres adultos, el 14,5% experimenta esta condición; en términos absolutos, corresponde a 391 308 mujeres y a 385 000 hombres”. (ENADIS, 2023).

Con el fin de evitar la repetición de patrones agresivos que pueden influir en la vida y en el ejercicio de los derechos humanos de esta población, se propone el abordaje desde los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e inclusión.

Esta herramienta brinda instrumentos prácticos para detectar señales de abuso físico, psicológico, sexual, patrimonial e institucional, considerando las barreras específicas que enfrentan las mujeres con discapacidad y aportan pilares claves para mejorar la comunicación, mediante ejemplos y recomendaciones sobre situaciones concretas que éstas enfrentan cotidianamente.

Este material reconoce que las mujeres con discapacidad viven múltiples formas de discriminación que se traducen en un avance integral limitado. Las mujeres, por su *condición de género*, son discriminadas en la sociedad patriarcal en que se vive;

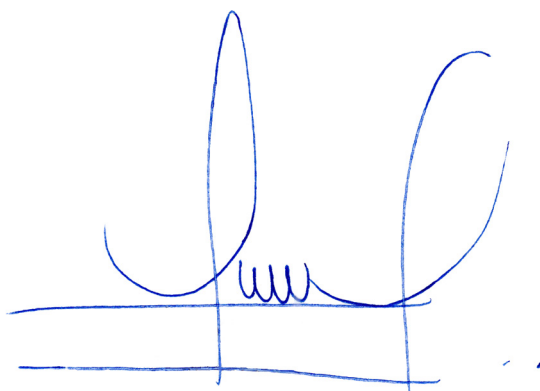


si a esta condición de carácter meramente cultural se le suma el ser una mujer con discapacidad, esa discriminación social se exagera. La toma de decisiones, la participación dentro de la familia y fuera de ella, el acceso a la educación y formación profesional, al empleo, la salud y la restricción de su derecho a la autonomía personal, son algunos de los principales aspectos limitantes para las mujeres con discapacidad.

En el marco de la Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), (Ley 8688, 2008), en su Eje 1: *Promoción de una cultura no machista*; el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad responden a la obligación del Estado de brindar herramientas para el personal, dirigidas a la prevención y atención de la violencia, mediante la adopción de medidas pertinentes de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad afectadas por violencia.

La apuesta es clara: la promoción de una cultura de paz comienza por eliminar las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad, la universalidad, autonomía e independencia es fundamental para promocionar entornos saludables y libres de violencia.

Se espera que esta Guía sea un instrumento de consulta frecuente y de uso popular; que contribuya a la disminución de las brechas de género en las mujeres con discapacidad.



Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres



Presentación:

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conapdis, se complace en presentar en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres la elaboración de la presente Guía.

Como ente rector en discapacidad, Conapdis es la institución responsable de promover y fiscalizar, dentro de otras funciones más, el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. De ahí que sea de especial interés la protección de las mujeres, con una mirada particular, cálida y respetuosa para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad, siendo que la violencia contra las mujeres constituye uno de los mayores impedimentos para el avance.

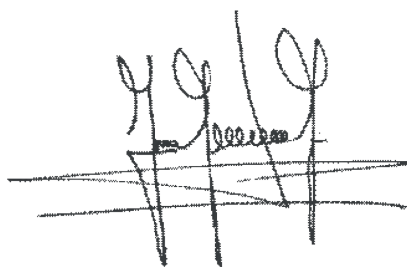
En alineación con la visión institucional de ser innovadora y visionaria, las personas funcionarias encontrarán en este documento elementos que permitan abordar de una manera particular, detallada, responsable, honesta y apegada a la probidad y la ética, acciones concretas para combatir la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.

Esperamos que este valioso recurso permita articular las acciones desde lo local, reconociendo el aporte individual y el talento con que cuenta cada persona, a la vez que la colaboración mutua, mediante el intercambio de experiencias que permitan promover soluciones efectivas para atender a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, optimizando los recursos materiales y personales con que cuenta el Estado costarricense y a la vez potenciar las capacidades de las mujeres, mejorar su autonomía y su autodeterminación.

El desarrollo del talento humano es primordial para eliminar el flagelo de la violencia hacia las mujeres, en toda la diversidad. En este contexto es necesario fortalecer el conocimiento de las situaciones particulares de violencia que viven las mujeres con discapacidad, así como las relaciones de poder en las que suelen estar inmersas y las barreras que enfrentan para poner fin a la violencia, con el propósito de construir estrategias accesibles e inclusivas para su efectiva atención.



Con esta guía, se espera que cada mujer con discapacidad que se acerque a los servicios del Estado pueda encontrar en el personal, soluciones, apoyo y respeto para que no se sienta sola. Mediante la conciencia colectiva de que la violencia hacia las mujeres es un problema social que radica en siglos de patriarcado y en una socialización permeada de diferencias, opresiones y privilegios que han generado exclusiones múltiples y que el trabajo siempre debe enfocarse hacia la meta común de erradicar la violencia de género, donde todas las mujeres con discapacidad tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades en igualdad de condiciones, en función de la necesidad de brindar servicios inclusivos, accesibles y de alto valor público.



Bilbia Alejandra González Ulate
Directora Ejecutiva
Conapdis



Principios Orientadores

Enfoque de Género:

La perspectiva de género reconoce que las dinámicas sociales se basan en la construcción que las personas hacen con base en el sexo biológico al nacer y las ideas preconcebidas que alimenta la sociedad; a esto se le llama sistema sexo-género.

En la sociedad patriarcal en que se vive, este sistema divide tácitamente las conductas, percepciones, expectativas, emociones y aspiraciones en dos mundos paralelos: el ser hombre o el ser mujer. Mundos en los que no se vislumbra un único objetivo, como debería ser el ejercicio de los derechos humanos para las personas por igual.

Este sistema impacta de manera diferenciada la vida en la sociedad, los hombres han sido históricamente favorecidos con el ejercicio del poder, el manejo de la economía social, la toma de decisiones, la división sexual del trabajo y se relaciona con el género “privilegiado”.

En contraparte; para las mujeres, el papel históricamente ha sido relegado, en segundo orden, en condiciones de dependencia, supeditada al hombre, lo que ha impedido el goce de sus derechos, una vida libre de violencia y discriminación, ya que se les ha negado su papel como iguales.

Este enfoque reconoce estas diferencias y aborda de manera diferenciada las brechas entre hombres y mujeres, con el fin de mejorar, igualar y garantizar los derechos humanos en toda la población.



Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este enfoque concibe la discapacidad como el resultado de interacciones; ocasionadas por diversas causas, barreras físicas, económicas y sociales impuestas a la persona por el entorno; es decir, comprende la discapacidad como una situación colectiva y construida entre la sociedad y la diversidad de personas que la componen.

Promueve la búsqueda de la igualdad de oportunidades, la equidad y el reconocimiento de la diversidad, así como la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad, a quienes considera como seres socioculturales, que perciben y reciben estímulos del entorno, que aprovechan los recursos existentes para la búsqueda de una emancipación y el cambio de su propia realidad.

A partir de este enfoque surgen términos como autonomía personal, el cual se refiere al derecho de todas las personas con discapacidad a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado; la dimensionalidad de la accesibilidad, es decir, que se tomen en cuenta las diversas variables que se requieren para que los servicios sean accesibles para todas las personas y el diseño universal hace mención a que todos los entornos deben concebirse desde el inicio pensando en las necesidades y características de todas las personas, sin perder la particularidad que cada una de ellas requiera.

La discapacidad comprende entonces el conjunto de barreras económicas, sociales, arquitectónicas, educativas, comunicacionales, entre otras, que obstaculizan que una persona con discapacidad tenga acceso por completo al medio en que se desenvuelve.

De ahí que, “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008).



Enfoque de Interseccionalidad:

Este enfoque entiende y explica cada una de las condiciones que dificultan el cumplimiento de todos los derechos humanos, no es posible mejorar las condiciones de una población sino se identifican todos los elementos que intervienen en el desarrollo de esta.

La interseccionalidad crea una discriminación distinta, cuando hay varios factores de exclusión, se hace difícil la detección, sin embargo, es necesario revisar esos elementos que vulnerabilizan para abordarlos de manera conjunta.

Para el caso de las mujeres, la comprensión de las divisiones sociales, las relaciones de poder, los estereotipos, el nivel cultural y educativo, entre otros factores; permean de manera multifactorial el desenvolvimiento de sus capacidades y desarrollo. La interseccionalidad obliga a pensar de forma solidaria en todas las aristas que componen el ser humano, en especial en las personas que enfrentan mayor vulnerabilidad. Por ejemplo: Una mujer podría verse afectada para ser contratada por su condición de ser mujer, pero además podría ser excluida del mercado laboral por su situación de discapacidad, y si, además, es mujer con discapacidad y mayor de 50 años, estará triplemente discriminada.

La interseccionalidad brinda herramientas en muchas dimensiones para comprender los comportamientos y el entorno.

Premisas para interactuar con las mujeres con discapacidad.

A lo largo de la historia, el concepto de discapacidad ha evolucionado. Inicialmente, se concebía la discapacidad como un *castigo divino*; quienes presentaban situaciones de discapacidad estaban al margen de la sociedad y se les excluía. Posteriormente, el modelo evoluciona al concepto médico rehabilitador, en el que entiende la discapacidad en términos de salud o enfermedad, cuyo objetivo era la rehabilitación. Esta mirada se centra en el tratamiento médico y se les internaba con el fin de rehabilitar a las personas con discapacidad. De ese modelo nace en el país el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, conocido por sus siglas como CNREE.



Posteriormente, Costa Rica adopta el Enfoque de derechos humanos y se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), se acoge el concepto que aporta el modelo social que plantea que la discapacidad no está en las personas, es decir, no es un asunto individual, sino que se genera a partir de la interacción entre las personas que presentan deficiencias o limitaciones intelectuales, mentales, sensoriales o físicas y un entorno con barreras, que restringe la participación y el acceso en igualdad de condiciones con las demás personas.

Algunos ejemplos de los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad pueden ser: los escasos recursos académicos, pocas opciones del Estado para diversificar los métodos de enseñanza, las barreras sociales, de infraestructura y económicas, entre otras; por ello, es tan importante comprender que las restricciones que enfrenta esta población son principalmente sociales, por lo cual su erradicación también debe ser colectiva, comunitaria e intersectorial, basado en un sistema de equidad multidisciplinario que permee todos los ámbitos del desarrollo humano inclusivo.

Ejemplo de un entorno excluyente:

Ana es una mujer que se desplaza en silla de ruedas, está viviendo una situación de violencia en su casa y desea acudir al Juzgado de Violencia Doméstica a interponer una medida de protección.

La puerta de su casa es estrecha, por lo que requiere apoyo para salir, la acera de la calle está en mal estado y carece de rampas. Al llegar a la parada de transporte público se encuentra con que el autobús no tiene la plataforma en buen estado. En el juzgado, el ascensor está en mal estado, la ventana de atención no tiene la altura y privacidad adecuadas y el servicio sanitario no facilita su ingreso y/o permanencia.

Para reflexionar: ¿Identifica cuáles son las dificultades? ¿La institución donde usted trabaja está preparada para atender mujeres en situaciones de discapacidad?



Ejemplo de un entorno accesible:



Ana es una mujer que se desplaza en silla de ruedas, está viviendo una situación de violencia en su casa y desea acudir al Juzgado de Violencia Doméstica a interponer una medida de protección.

Ella puede salir sin dificultad porque la puerta de su casa cuenta con las dimensiones suficientes para la silla de ruedas, se dirige a tomar el autobús en una acera con rampas. Al llegar a la parada de transporte público, el chofer la saluda y sube ágilmente ya que la plataforma se encuentra en buen estado. En el juzgado, sube por medio del ascensor y llega a la ventanilla donde puede hablar y ver fácilmente a la persona que le atiende, el lugar donde es atendida tiene paredes que le garantizan la confidencialidad del servicio. Para utilizar el servicio sanitario solo requiere desplazarse unos pocos metros y lo puede hacer con autonomía.

Para reflexionar: ¿Identificó alguna dificultad? ¿En cuál de los dos entornos cree que sea más fácil para la mujer interponer la denuncia?

Las situaciones de discapacidad disminuyen o se incrementan de acuerdo con el entorno. Por tanto, la discapacidad no está en el cuerpo de las personas sino en la sociedad que históricamente no ha pensado en crear los espacios accesibles, autónomos y funcionales para todas las personas.

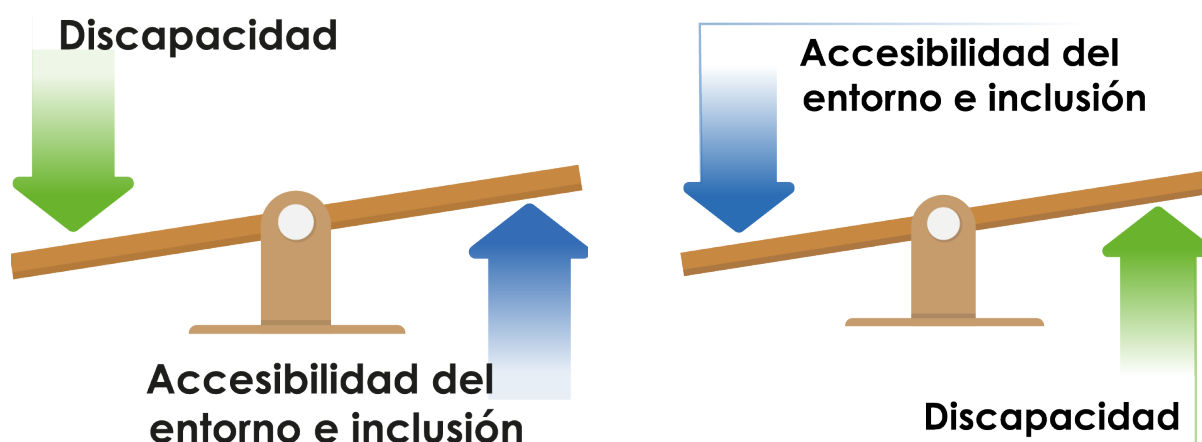
El concepto de discapacidad también se define como:

El resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona y sus factores externos que representan circunstancias en las que vive esa persona. A causa de esa relación, los distintos ambientes pueden tener efectos distintos en un individuo con una condición de salud. La sociedad puede dificultar el desempeño/realización de un individuo tanto porque cree barreras (ejemplo: edificios inaccesibles) o porque no proporcione elementos facilitadores (ejemplo: baja disponibilidad de dispositivos de ayuda). (OMS, 2011).



Es así como la accesibilidad, la inclusión y el diseño universal son fundamentales para facilitar la vida a las mujeres con discapacidad y garantizar su participación plena y efectiva en la sociedad. A continuación, lo que sucede al mejorar el entorno y cómo cambian positivamente las condiciones de las personas en situaciones de discapacidad:

Figura 1. El papel del entorno



Elaboración propia.

Como se desprende de la imagen anterior, entre más accesible sea el entorno menos serán las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad, por ello la importancia de enfatizar que la discapacidad no está en el cuerpo de las personas, sino en un mundo que no fue pensado para que todas las personas puedan acceder a él. El cambio cultural es primordial para que las mujeres puedan salir de sus círculos de violencia y se apropien tanto de los espacios privados como públicos.



A continuación, se presentan recomendaciones básicas de cómo dirigirse a las personas con discapacidad.

Figura 2: 'Terminología adecuada e inadecuada para hacer referencia a limitaciones funcionales:

Terminología adecuada 	Terminología inadecuada 
• Persona con discapacidad física o con limitación física. • Persona de talla baja. • Persona con discapacidad psicosocial. • Persona sordociega. • Persona sorda. • Persona con discapacidad auditiva o con limitación auditiva. • Persona con discapacidad visual, limitación visual o ciega. • Persona con dificultades en la voz y el habla. • Persona con discapacidad intelectual o cognitiva.	• Enfermita. • Minusválida. • Retardada. • Impedida. • Discapacitada. • Sufre discapacidad. • Padece discapacidad. • Mongolita. • Capacidades especiales. • Persona especial. • Sordomuda. • Muda.

1 Si desea ampliar la información, puede consultar la Guía Práctica para la atención de Personas con Discapacidad en los Servicios de Empleo (Conapdis, 2024)





La Violencia Contra Las Mujeres Con Discapacidad



Como ya se ha señalado, las mujeres con discapacidad están dentro de las poblaciones más vulneradas socialmente; aunado a este hecho, existen condiciones previas que podrían influir en ser víctimas de violencia y que se convierten en factores de riesgo para ellas.

Algunos de estos elementos son:

- Experiencias previas de maltrato infantil.
- Antecedentes familiares de violencia doméstica.
- Discapacidad intelectual o psicosocial.
- Discapacidad múltiple.
- Ausencia de redes de apoyo (familiares o sociales).
- Aislamiento social o familiar.
- Contar con hijos e hijas dependientes de ella.
- Condiciones económicas limitadas, dependientes económicamente que requieran el apoyo de otras personas para manejar su dinero.
- Proveniente de familias con figuras de autoridad rígidas, masculinidades hegemónicas o sobreprotectoras.
- Dificultad para movilizarse.
- Residir en viviendas o lugares de difícil acceso.
- Baja escolaridad.
- Desempleo.
- Requerir apoyos permanentes de asistencia humana (personas intérpretes, aseo personal, suministro de alimentos, medicamentos, cambios de postura).



Recuerde:

Si al atender una mujer sospecha que está en situación de discapacidad, pregunte si necesita de algún apoyo para ser atendida.

Nunca asuma sin consultar.



Identificación de la Violencia.

Los tipos de violencia se clasifican en violencia física, psicológica, patrimonial y violencia sexual, en la Ley contra la Violencia Doméstica, (Ley 7586, 1996). Aunado a estos conceptos también está la violencia institucional, la violencia por negligencia y la vicaria, las cuales se abordarán en este apartado.

La violencia hacia las mujeres con discapacidad puede expresarse de diversas formas; entre estas, las siguientes:

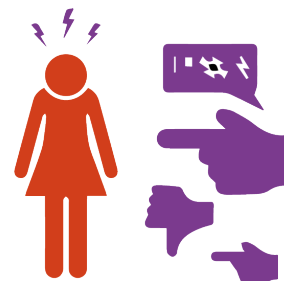
Figura 3. Algunos tipos de violencia de género.



Elaboración propia.

Violencia Psicológica:

Este tipo de violencia hace alusión a toda acción u omisión que afecta la estabilidad emocional de la persona e incluye un sinnúmero de acciones, entre ellas están:



- Negar el derecho al deporte, la recreación y al tiempo de ocio (incluye la restricción de participar de grupos sociales, culturales y otros).
- Impedir el derecho a la educación a lo largo de la vida (tanto formal como ocupacional), según las capacidades cognitivas.
- Impedir que salga de la casa.
- Generar actitudes, gestos, palabras y conductas de burla, control, desprecio, culpabilización, bromas hirientes, amenazas, desvalorización, generar miedo, vergüenza, baja autoestima.
- Limitar las relaciones interpersonales (familiares, amistades, pareja u otras personas).
- Impedir que forme una familia o mantenga una relación de pareja.
- Obligarla a contraer matrimonio.
- Promover actitudes o conductas que vayan en contra de la dignidad y autonomía.
- Obligar a salir acompañada.
- Obligar a mostrarse y pedir dinero en público.
- Presionar para que ejecuten acciones con velocidad como hablar, caminar, comer, comprender; irrespetando el propio ritmo de la mujer.

Violencia Física:

Este concepto hace alusión a todo acto que se dirija a una persona para dañar su cuerpo, en casos extremos puede causar la muerte, cuando esta muerte es infligida por una persona que sostuvo una relación afectiva con la mujer se llama femicidio.



Algunas manifestaciones son:

- Sacudir, empujar, interpelar, pellizcar, morder, patear o casos extremos como matar.
- Golpear a la mujer, con la mano u otros objetos.
- Impedir que asista a los servicios de salud.
- Someter a la mujer a operaciones, intervenciones o cualquier otro procedimiento médico sin el debido consentimiento.
- Colocar intencionalmente objetos que obstruyan la circulación dentro o fuera de sus casas.
- Suministrar sustancias tóxicas o sobredosis de medicamentos.
- En el caso de las mujeres que requieren de apoyos de asistencia personal, estas personas pueden negarse a movilizarlas, las dejan caer o amenazan con hacerlo, lo que constituye un acto de violencia y preocupación por parte de la mujer con discapacidad.

Violencia Sexual:

La violencia sexual contempla la violación contra la mujer, conductas sexuales abusivas, explotación sexual de una mujer, formas agravadas de violencia sexual. (Ley de Penalización de Violencia Contra las Mujeres, Ley 8589, 2007). Esta violencia incluye:



- Obligar a mantener relaciones sexuales (orales, anales o vaginales).
- Obligar a tocar sus partes íntimas o las de otra persona.
- Obligar a ver pornografía.
- Recibir llamadas con contenido sexual.
- Recibir comentarios sexualizados o chistes sobre sus partes íntimas o su cuerpo.
- Exigir que realicen conductas sexuales para el lucro de otras personas.



Violencia económica o patrimonial:

En este caso es toda acción u omisión que se destine a dañar, esconder, transformar, quemar, destruir y/o robar las pertenencias, bienes, dinero, animales, documentos, vehículos, pensiones, hijos e hijas de las mujeres. Se orienta en algunas de las manifestaciones más comunes:



- Disponer sin consentimiento del dinero, subsidios o pertenencias, tales como la pensión, ropa, o cualquier otro bien económico.
- Acceder a las cuentas bancarias y robar el dinero por parte de personas de confianza para la mujer.
- Hacer uso o apropiación indebida de los bienes (celulares, televisores, computadoras, casas, vehículos), entre otros.
- Disponer de los salarios de la mujer o desvalorizar el aporte económico que realiza.
- Esconder documentos de identificación, como pasaporte o cédula de identidad, planos, tarjeta bancaria.

Violencia por descuido o negligencia.

Es una de las formas de agresión más comunes hacia las mujeres con discapacidad. Consiste en el descuido, abandono, desatención de actividades que la persona requiere para su sobrevivencia y realización de actividades necesarias para la vida diaria.



Por ejemplos:

- Negar la alimentación adecuada, medicamentos y suplementos alimenticios necesarios.
- Incumplir el sistema de vacunas.
- Quitar apoyos para el autocuidado como: baño, colocación de ropa, alimentación, cambio de pañales o toma de medicamentos.



- No suministrar la debida atención y el control de su salud.
- Privar de productos de apoyo para la autonomía (audífonos, celulares, silla de ruedas, andadera o bastón, intérpretes), dañar o quitar esos productos.
- También incluye la falta de apoyos del entorno para la comunicación oportuna como el uso de intérprete de Lengua de Señas, pictogramas, braille, tableros de comunicación y sintetizadores de voz, programas de apoyo para uso de la computadora, entre otros.

Violencia institucional:

Este tipo de violencia hace referencia a las acciones u omisiones del Estado en sus leyes, directrices, reglamentos y, además, al ejercicio que las personas funcionarias públicas realicen en el cumplimiento de sus funciones.



Esta violencia puede estar ejercida hacia grupos en específico o hacia personas; a continuación, algunos ejemplos de cómo se manifiesta la violencia institucional en las mujeres con discapacidad:

- Negarse a brindar información requerida o no proporcionar esta en formatos o medios accesibles.
- Solicitar un testigo o acompañante cuando debe firmar documentos o retirar tarjetas bancarias.
- Barreras físicas que le impidan acceder a los lugares (como ascensores, ventanillas altas, rampas muy inclinadas, espacios insuficientes para colocar silla de ruedas o caminar con muletas, pantallas informativas solo en texto o solo con audio).
- Incluye acciones de carácter jurídico como la negativa de permanecer con la familia, separación de sus hijos e hijas, el impedimento de visitas, entre otras.



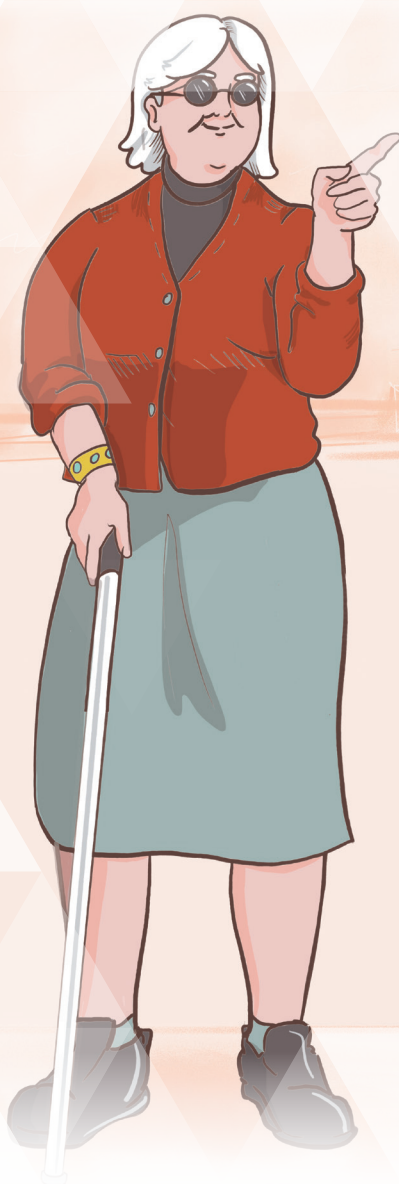
Hoy día, el país también cuenta con una ley relacionada al daño que se realice a terceras personas, esta es denominada violencia vicaria. Esta norma tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerza sobre la mujer, a través de la acción u omisión que genera la afectación o daño físico, psicológico, emocional o patrimonial a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, dependiente económico, animal de compañía o bienes muebles o inmuebles de la víctima, cometido por parte de quien mantenga o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental con la mujer, actuando por sí o por interpósita persona, cuyo objetivo sea causar un daño emocional, psicológico o patrimonial a la mujer. (Ley contra la Violencia Vicaria. Ley 10634, 2025).

Por ejemplo:

- Esconder, dañar o matar animales de asistencia o de compañía.
- Destruir y deteriorar productos de apoyo y otras pertenencias.
- Dirigir el maltrato hacia otras personas significativas (amistades, pareja, hijas e hijos, madres, padres, asistente personal y otras figuras afectivamente importantes).



Barreras que enfrentan las Mujeres con Discapacidad que Viven Situaciones de Violencia



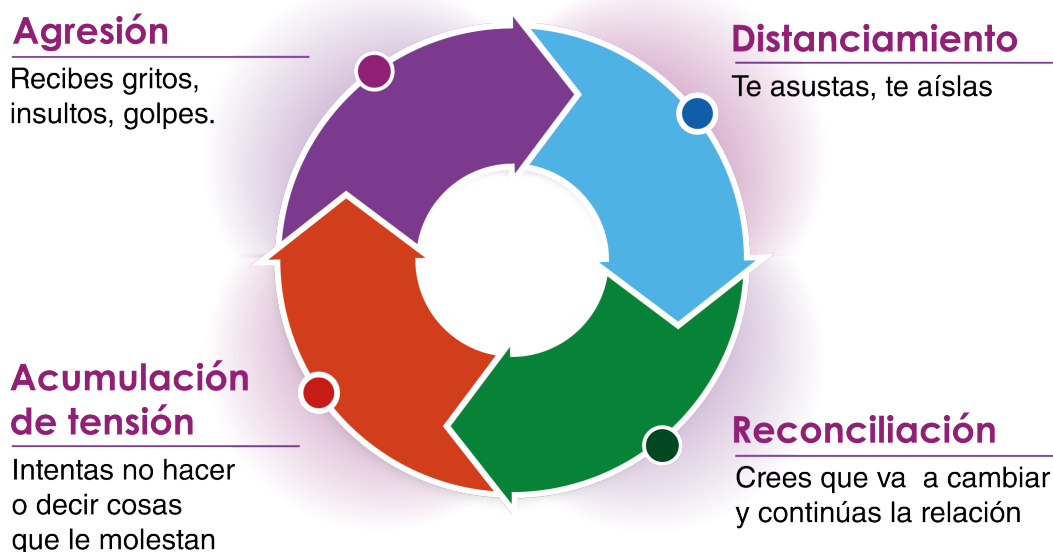
Entre más cercana es la persona que ejerce la violencia, más difícil se hace la detección y el reconocimiento por parte de la mujer de lo que es violencia y qué tan grave puede ser.

En muchos casos, las mujeres no denuncian porque dependen psicológica, económica o físicamente de la persona que las maltrata, en otros casos, esas agresiones vienen de personas que les proporcionan apoyo o cuidados, lo que genera miedo y desprotección.

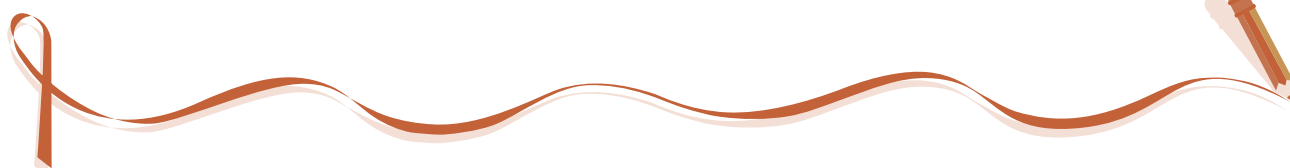
Sin olvidar que algunas mujeres con discapacidad han pasado históricamente en sus hogares, lo que limita sus redes de apoyo y la confianza en personas fuera de su núcleo familiar. En otros casos no denuncian porque temen que no les crean, o que les pidan pruebas que les resultan difíciles de recolectar; además, la brecha tecnológica y el acceso a los recursos digitales para recibir información o poner una denuncia es real y muy significativa.

El ciclo de la violencia contra las mujeres con discapacidad puede estar dirigido por familiares, amistades, personal de salud, personas que les brindan cuidados y apoyos, parejas, hijos e hijas hacia la mujer.

Figura 4. Ciclo de la violencia de género.



Elaboración propia con base en la teoría de la violencia de género.



Detección de las Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia.



Es necesario reconocer las conductas que pueden presentar las mujeres con discapacidad que están viviendo situaciones de violencia, con el fin de realizar una detección oportuna que permita la toma de decisiones, la discrecionalidad, la protección de su integridad y la de su familia (cuando fuere necesario).

Algunas de las personas con discapacidad y adultas mayores no viven muchas de estas formas de violencia de manera consciente por la socialización que se ha recibido las personas con discapacidad ven las acciones violentas como algo natural que así debe ser. Ello no le permite estar consciente de que son formas violentas que inciden en su desarrollo como seres humanos (Ministerio Público, 2008).

A continuación, se presentan algunos rasgos conductuales que puede presentar una mujer víctima de violencia:

- Rechaza el contacto con otras personas.
- Se aísla en su casa o habitación.
- Presenta baja autoestima o sentimientos de inutilidad.
- Tiene rasgos depresivos, se le dificulta verse fuera de esa situación.
- Niega la vivencia de situaciones de violencia.
- Justifica a la persona agresora.
- Minimiza o niega los actos de violencia.
- Protege la identidad de la persona que ejerce violencia sobre ellas.
- Se culpabiliza por las agresiones recibidas.
- Se siente avergonzada.
- Tiene miedo de denunciar.



Recuerde:

Derive la situación a un servicio especializado, con apoyo de una referencia escrita. Posteriormente, brinde el seguimiento necesario.



Abordaje de las Mujeres con Discapacidad en Situaciones de Violencia.



En primer orden, el servicio adecuado será el que propicie la autonomía, respeto y dignidad de la mujer con discapacidad, todo acto debe ir dirigido hacia esos tres elementos. La negativa o disuasión de la atención, por parte del Estado o del funcionariado, constituye un acto de discriminación, violencia y en muchos casos una revictimización.



Revictimización:

Aquella acción que produce una carga o sufrimiento adicional añadido por parte de instituciones públicas o privadas que son encargadas de brindar la atención a la víctima de un delito o violación a sus derechos humanos.

Coordinación para la igualdad de género (2021)

El porcentaje de mujeres con una discapacidad severa en nuestro país es elevado. Al analizar el sexo de la población adulta con discapacidad por grado, se denota que, el porcentaje de mujeres con discapacidad es mayor en discapacidad severa, alcanzando el 58.9% de la población, mientras que la discapacidad leve o moderada las mujeres representan el 55,4% de las personas (ENADIS, 2023).

De lo anterior, se desprende que más de la mitad de la población de mujeres con discapacidad cuentan con discapacidad severa, lo que acarrea un mayor requerimiento de apoyos, con el riesgo que implica para la autonomía de las mujeres el no disponer de estos, en sus respectivos entornos. Es importante tomar en cuenta esto a la hora de garantizar una atención que responda a los apoyos particulares. Por ejemplo, el servicio de asistencia personal, el servicio de interpretación de LESCO, la aplicación de ajustes razonables y de procedimientos para el acceso a la justicia, la gestión de espacios físicos y sociales accesibles, entre otros.



Recomendaciones generales para un trato adecuado:

- Preséntese siempre con su nombre, departamento en el que trabaja y qué puede obtener la mujer de su labor.
- Demuestre paciencia al ritmo de cada persona para procesar la información, pregunte si se está explicando bien, Por ejemplo: “Me expliqué bien”, “¿desea que le explique de nuevo?”.
- Realice contacto visual con la persona, diríjase por su nombre; evite al referirse hacer alusiones como “la de la silla de ruedas, la que tiene bastón, aquella mujer”.
- Pregunte lo que desea saber a la mujer directamente; no se dirija a terceras personas o acompañantes.
- Evite actitudes maternas, paternas o sobreprotectoras.
- Evada el uso de diminutivos o cualquier expresión que sugiera lástima . Por ejemplo: “Pobrecita, mi chiquita, cieguita, la discapacitada”.
- No toque los productos de apoyo, sillas de ruedas, bastones, muletas, audífonos, prótesis, ni los perros de asistencia, su correa o arnés, entre otros.

Recomendaciones para abordar mujeres con dificultades de comunicación:

- Al hablar, gesticule adecuadamente, con entonación y velocidad apropiadas; tenga la boca libre de lapiceros, comida y cualquier otro objeto que pueda interferir en la lectura de labios.
- Emplee el uso de dibujos o señas.
- Tenga a mano lápiz o lapicero y papel en buen estado, para comunicarse por medio de la escritura si es necesario.
- También puede utilizar el celular o una pantalla.



Recomendaciones para atender mujeres ciegas:

- Si necesita indicar lugares, emplee la técnica del reloj, que consiste en dar direcciones como si fueran puntos cardinales. La persona con discapacidad siempre estará ubicada simbólicamente en el número seis. Por ejemplo: “A las 12 le puse una hoja, a las 3 está el lapicero”. Evite emplear diálogos indicando “aquellas cosas”, “aquello”, “allá”, “por aquí”, “detrás de eso”.
- Genere instrucciones concretas, por ejemplo: a dos pasos a su izquierda está la puerta de salida, a la altura de su cintura se encuentra el lapicero. Si percibe un obstáculo en el que la persona pueda tropezar (plantas, cajas, letreros), por favor, avise. Por ejemplo: a tres pasos suyos hay una planta grande para que tenga cuidado; describa el entorno.
- Si requiere alejarse momentáneamente, indíquelo. Por ejemplo: “Voy a sacar copia del documento, regreso en un momento”.
- En ninguna circunstancia toque a la persona, primero pida permiso y espere la respuesta. Por ejemplo: “Si gusta, tomaré su hombro para dirigirla al baño, ¿le parece?”.
- Realice los ajustes necesarios para facilitar el derecho a firmar. Por ejemplo: Utilice una tarjeta con la dimensión de una cédula de identidad, desprendiendo de ella un rectángulo del tamaño en que requiere la firma.
- Realice letreros informativos en letra superior al tamaño 12, evite fuentes de letra con serifas, emplee pocas palabras e imágenes sencillas.
- Garantice el ingreso de los perros de asistencia o de servicio de la mujer con discapacidad. Estos animales son seleccionados desde cachorros para habitar sus hábitos y temperamento y son adiestrados por un mínimo de dos años, así que no son peligrosos ni agresivos. Recuerde que un perro guía es una extensión de la movilidad de la persona, por eso no se debe alimentar ni tocar.



Qué hacer si detectas una mujer con discapacidad que está viviendo violencia:

- Explíquelo el tipo de violencia que está viviendo y dé ejemplos claros de las acciones por las que considera que ella es víctima de violencia. Puede apoyarse en el anexo 1, Ciclo de violencia de género de fácil lectura.
- Retome el ciclo de violencia y la manera como afecta a las mujeres.
- Recuerde que la mujer afectada por violencia puede mantener una relación de ambivalencia con la persona ofensora, por lo que podría ser difícil que desee conversar o denunciar.
- Informe los recursos institucionales a los que puede acudir y el apoyo que le pueden brindar.
- Si coordina con otras instancias, mantenga informada a la mujer.
- Si hace una referencia, anote los apoyos que la mujer requiere, y si es posible gestione dentro de su institución u organización el suministro de estos.
- Si detecta que la mujer requiere una intervención inmediata y su vida corre peligro, llame al 911 y solicite hablar con personal del Instituto Nacional de las Mujeres, de esta llamada puede recibir orientación, valoración y recomendaciones de cómo actuar. Para ello cuenta con el Peligrómetro para Mujeres en Situaciones de Discapacidad, en el anexo 2.
- Si la situación lo amerita, coordine la atención en el centro de salud más cercano.
- Recuerde que el traslado de una mujer víctima de violencia le corresponde por ley a la Fuerza Pública.



Recuerde:

Escuche y atienda con empatía, evite prejuicios. Nunca dé por sentado que la mujer no puede.





Recursos para la Atención y Denuncia de Situaciones de Violencia.



- Línea de atención de emergencias. 911.
- Emergencias para personas sordas por videollamada a los números: 8491-1911 o 8591-1911.
- Juzgados de Violencia Doméstica, Juzgados Contravencionales o Defensa Pública más cercana.
- Delegación de la Fuerza Pública.
- Defensoría de los Habitantes, línea gratuita 800-258-7474.
- Oficinas de la Mujer o de Desarrollo Social, ubicadas en las Municipalidades.
- Delegación de la Mujer del Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Barrio González Lahmann o en las Unidades Regionales ubicadas en; Liberia, Río Claro, El Roble, Puntarenas, Ciudad Quesada, Los Yoses y Limón.
- Centro de Información y Orientación del Instituto Nacional de las Mujeres, vía telefónica al 2527-1911 o al 1125, puede realizar consultas al correo: cio@inamu.go.cr.
- Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica (UCR): línea telefónica 2511-1572 o a los consultorios jurídicos de las Universidades Privadas



Referencias

- Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva. (2025). *Diccionario Lesco*. <https://lesco.cenarec.go.cr/index.php/diccionariolesco>.
- Coordinación para la Igualdad de género (Noviembre 2025). https://coordinaciongenero.unam.mx/avada_portfolio/la-revictimizacion-es/
- Conapdis (2024). *Guía Práctica de Atención a Personas con Discapacidad en Servicios de Empleo*.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo (2023). *Encuesta Nacional sobre Discapacidad Resultados Generales*.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2017). *Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades Costa Rica 2017-2032*.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2013). *Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, Colección Legislación para la igualdad y Equidad de Género*.
- Ministerio Público. (2008). *Guía Práctica para el Otorgamiento de las Medidas de Protección (Típicas y atípicas) para Personas en Condición de Discapacidad y Personas Adultas Mayores*.
- Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*.
- Sistema Costarricense de información jurídica (octubre, 2025). *Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar*. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64597&nValor3=75027&strTipM=TC



Sistema Costarricense de información jurídica (octubre, 2025). *Ley Contra la Violencia Domestica*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Sistema de Naciones Unidas, (octubre 2025) *Convención derechos de las personas con Discapacidad*. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=27926



Recomendaciones bibliográficas:

Ley 8661. *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.* (2008).

Ley 6969. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.* (1984).

Ley 7499. *Ley Convención de Belem do Pará.* (1995).

Instituto Nacional de las Mujeres (2014). *Condiciones de Vida de las Mujeres con Discapacidad: Primer Acercamiento en el Marco de un Estudio Exploratorio.*

Instituto Nacional de las Mujeres (2014). *Módulo básico de sensibilización y capacitación sobre discapacidad desde una perspectiva de género.*

Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) (2025). *INTE K19:202 5 Requisitos para la producción de contenidos digitales accesibles.*

Ministerio Público (Octubre, 2025). *Protocolo interinstitucional de intervención y Valoración de Riesgo en Situaciones de Violencia contra Mujeres.* <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Protocolos/Obsgenero-Protocolo-Revictimizacin-MP-Atencin-Institucional-VD.pdf>

Organización de Estados Americanos, (2022). *Violencia de género contra las niñas y mujeres con discapacidad*

ONU Mujeres (2025). *Los derechos de las mujeres 30 años después de Beijing.*

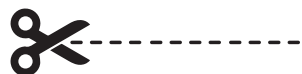
Gobierno de España (2013) *Convención internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de la personas con discapacidad en fácil lectura.*

Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad.*



Anexo 1. Ciclo de violencia de fácil lectura

Desprenda esta hoja y colóquela en un lugar visible al público y al funcionariado



Anexo 2. Instrumento de detección de violencia de género, en mujeres con discapacidad.

Nombre de la mujer: _____

Número de identificación: _____

Limitación(es) funcional(es) que presenta:

- ☐ Auditiva
- ☐ De la voz y el habla
- ☐ Física
- ☐ Intelectual
- ☐ Mental
- ☐ Visual

Observaciones: _____

Apoyos requeridos en el proceso de atención:

- ☐ Servicio de Interpretación de LESCO.
 - ☐ Información en lectura fácil.
 - ☐ Uso de pictogramas, videos o similares
 - ☐ Material digital accesible.
 - ☐ Otro tipo de apoyo:
 - ☐ Asistencia humana en ciertas actividades.
 - ☐ Tiempo adicional
 - ☐ Ajuste de formato de texto, tamaño de letra o similares
 - ☐ No indica requerimiento de apoyos
-

Teléfono: _____

Dirección: _____

Aplicado por: _____

Institución: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: _____

Instrucciones:

A continuación, se presenta algunas conductas que reflejan violencia hacia las mujeres con discapacidad. Sus respuestas serán tratadas con confidencialidad y respeto.

- () Te niega el derecho al deporte, a pasear o participar de grupos sociales.
- () Te impide estudiar en la escuela, colegio, universidad, o llevar cursos.
- () No te deja salir de tu cuarto o de la casa.
- () Te hace gestos, palabras y conductas de burla, de control, de desprecio o bromas hirientes.
- () Te hace amenazas, por ejemplo: "Si no haces lo que yo digo te atienes a las consecuencias", Si no haces caso te vas a arrepentir", entre otros.
- () Te dice palabras que te dan vergüenza y generan miedo.
- () Limita o impide que te comuniques o visites a familiares, amistades, pareja u otras personas.
- () Te prohíbe tener una pareja sentimental.
- () Te obliga a salir acompañada.
- () Te obliga a pedir dinero en público.
- () Te presiona para que realices actividades con mayor velocidad (hablar, caminar, responder, comer, comprender); irrespetando el tiempo que necesitas.
- () Te ha sacudido, empujado, acorralado, pellizcado, mordido o pateado en alguna ocasión.
- () Te ha intentado golpear o lo ha hecho, con la mano o con un objeto que puede causarte daño.
- () Te ha intentado ahorcar.
- () Te han realizado alguna cirugía en contra de tu voluntad.
- () Te prohíbe asistir a citas médicas o de control rutinario.
- () alguna vez te ha golpeado o lastimado y necesitaste atención médica.
- () Te quita objetos con el fin de restringir tu autonomía o que te hagas daño; como audífonos, muletas, sillas de ruedas, prótesis, entre otros.

- () Coloca intencionalmente objetos que obstruyen la circulación dentro o fuera de tu casa.
- () Te ha suministrado sustancias tóxicas o sobredosis de medicamentos.
- () Si requieres de asistencia personal, esta persona se niega a movilizarte, asearte, te deja caer o amenaza con hacerlo, no te aporta los artículos que requieres para tus actividades; como jabones, toallas alimentos, medicamentos, etc.
- () Te ha obligado a mantener relaciones sexuales (orales, anales o vaginales).
- () Te obligar a tocar sus partes íntimas o las de otra persona.
- () Te obliga a ver pornografía.
- () Te realiza llamadas con contenido sexual, sin tu consentimiento.
- () Te obliga a grabarte o grabar a otra persona con contenidos sexualizados.
- () Te hace comentarios sexualizados o chistes sobre tus partes íntimas o tu cuerpo.
- () Te obliga a realizar conductas sexuales para el lucro (generar dinero).
- () Te ha dañado, escondido, transformado, quemado, destruido tus pertenencias o documentos como tu cédula, pasaporte, tarjeta bancaria u otros.
- () Te quita dinero, dispone de él, de los subsidios, pensión, herencias, u otro bien económico.
- () Te amenaza con quitarte tus hijos e hijas aduciendo que eres una mujer con discapacidad u otro pretexto.
- () Hace uso de tus pertenencias como: celular, televisor, computadora, casa, carro, ropa, u otros.

Anexo 3. Peligrómetro.

Detección de peligro de muerte, por violencia de género hacia mujeres con discapacidad.

La violencia puede ser ejercida por tu pareja, padre, madre, hermanos(as), hijos(as), persona de apoyo u otra persona cercana.

Llama siempre al 911



Peligrómetro



Peligro

- () Te menosprecia.
- () No te deja tomar decisiones.
- () Restringe el contacto con tu familia o amistades.
- () Te humilla o te dice palabras hirientes.
- () Dispone de tu dinero.
- () Es controlador (a).
- () Hace burlas sobre la discapacidad.
- () Te miente.
- () No te deja estudiar
- () No te tiene paciencia
- () Te trata como a una niña
- () Te dice que no eres capaz de vivir sin él (o ella)
- () Te hace sentir que no sirves para nada.

Peligro Medio

- () Te roba dinero
- () Te obliga a tener relaciones sexuales.
- () Te humilla en público y en privado
- () Toma decisiones sobre tu cuerpo, medicamentos y/o asistencia médica.
- () Amenaza con esconder tu celular o artículos de apoyo (andadera, silla de ruedas, audífonos, muletas, prótesis) etc.
- () Te impide salir de tu casa o habitación.
- () Te vigila o cela constantemente.
- () Te obliga a tomar medicamentos aunque no los necesites.
- () Te ha mordido, pellizcado, empujado.
- () Te encierra o aísla.
- () Te grita.
- () No se arrepiente de agredirte o humillarte.
- () Te dice que eres la culpable de sus enojos.

Peligro Alto

- () Te amenaza con matarte.
- () Ha intentado matarte o ahorcarte.
- () Te ha pegado o ha intentado hacerlo.
- () Te ha mordido, pellizcado, empujado.
- () Esconde o quita tu celular, artículos de apoyo (sillas de rueda, audífonos, muletas, prótesis) etc.
- () Es agresivo(a) contigo o con otras personas.
- () Te insulta y humilla delante de otras personas.
- () Te esconde los medicamentos o te obliga a tomarlos.
- () Destruye objetos.
- () Daña o amenaza con afectar a personas o animales de apoyo.



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

**Edificio Sigma, Piso 3.
Costado Oeste del Mall San Pedro,
Montes de Oca, San José Costa Rica.**

Tel.: (506) 2527-8400

www.inamu.go.cr

ISBN: 978-9968-25-439-7



9 789968 254397